

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CARLOS DAVID EGURROLA
DEMANDADO	EQUIDAD SEGUROS OC Y OTROS
RADICACIÓN	2019-00331
FECHA	1º DE SEPTIEMBRE DE 2021

INFORME SECRETARIAL. A su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte demandante remite memorial pendiente de resolver. Sírvasse Proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Agosto veintitrés (23) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que la apoderada judicial de la parte demandante remitió memorial en donde informó que debido a la imposibilidad de cumplir con la carga procesal de notificación conforme lo indica el Código General del Proceso, procedió a notificar a los demandados según lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 por lo que solicita se tenga como notificados a los demandados DISTRICAR S.A.S y COOTRATLANTICO LTDA.

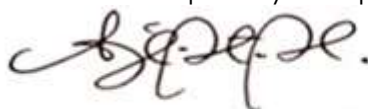
Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º. TÉNGANSE notificados personalmente a los demandados DISTRICAR S.A.S y COOTRATLANTICO LTDA, conforme el Decreto 806 de 2020.

2º. Una vez ejecutoriado el presente proveído y vencido el término del traslado de las excepciones de mérito presentadas, devuélvase el expediente al despacho para imprimirle el trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 073 SOLEDAD, SEPTIEMBRE 2 DE 2021 LA SECRETARIA:  STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
